

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., QUINCE (15) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

Ref: Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310304320180039500

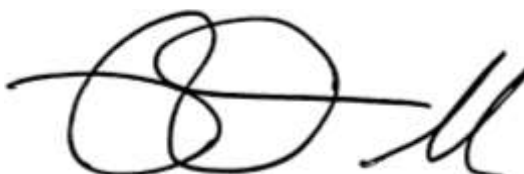
De acuerdo con la documental allegada se acepta la justificación de inasistencia presentada por la apoderada demandante.

Como quiera que la demandante ni la demandada, asistieron a la audiencia inicial programada para el pasado 2 de marzo de 2020, así como tampoco justificaron oportunamente su inasistencia ya que no se allegó prueba siquiera sumaria de una justa causa, sumado a que lo alegado como justa causa por la demandante no se fundamenta en fuerza mayor o caso fortuito puesto que se fijó fecha para la diligencia desde el 7 de noviembre de 2019, sin que desde dicha fecha hasta la audiencia el 2 de marzo de 2020, se haya informado lo alegado al Despacho, presentado la incapacidad señalada, ni se haya solicitado prórroga del término concedido para allegar el dictamen o aplazamiento de la audiencia; en consecuencia, conforme a lo dispuesto por el segundo inciso del numeral 4° del art. 372 del Código General del Proceso, se declara TERMINADO el proceso de la referencia.

Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la actuación y que se encuentren vigentes.


En firme el presente asunto, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

| |
|---|
| <p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 16 de octubre de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 072 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p> |
|---|

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9644bdaa28ec9a1c0d6ac2a45b28fcad88fb39c72a0e985cba537c303f40e9b5

Documento generado en 15/10/2020 06:45:56 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**